



“PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023”

REQUISITOS de las PROPUESTAS

* * *

CONDICIONES QUE HAN DE CUMPLIR LAS PROPUESTAS PARA PASAR A LA FASE DE VOTACIÓN

El Ayuntamiento sólo someterá a votación aquellas propuestas que cumplan las siguientes condiciones:

- **Formulario entendible.** Que el formulario que se presente sea suficientemente entendible en todos sus apartados y contenga una sola propuesta, bien especificada y definida. No se admitirán propuestas múltiples o propuestas conteniendo varias subpropuestas.
- **Legalidad.** Que se encuentren dentro de la legalidad.
- **Interés general.** Que sean claramente de interés general, esto es, susceptibles de disfrute o a beneficio de todos o la mayoría de los vecinos, o dirigidas a colectivos en situación de vulnerabilidad o en desventaja social.
- **Competencia municipal.** Que se refieran a competencias municipales.
- **Ejecución no prevista.** Que no estén programadas en los distintos Planes municipales, actuaciones previstas por el Equipo de Gobierno o/y que figuren en el Presupuesto municipal del ejercicio 2023.
- **Propuesta no ordinaria.** Que no sean claramente susceptibles de ser tramitadas como incidencias ordinarias, de obra menor, por la Oficina de Información y Atención a la Ciudadanía a través de las vías ordinarias de comunicación de incidencias: 010, App MILEón, centralita, Registro general, web municipal, la propia Oficina (e-mail: atencion.ciudadano@aytoleon.es, teléfono, en persona),...
- **Viabilidad técnica.** Que sean técnicamente realizables, viables.
- **Presupuesto dentro del límite del bloque.** Que su presupuesto no exceda la cantidad establecida para cada Conceyu.
- **Tipología admitida.** Que se refieran exclusivamente a actuaciones en materia de inversión (obras, dotación de equipamientos,...).
- **Respeto y decoro.** Que no sean discriminatorias, difamatorias,... En general, que no atenten contra los Derechos Humanos.